

BOLETIN OFICIAL
DEL
COLEGIO DE MEDICOS
DE LA
PROVINCIA DE CIUDAD REAL



SUMARIO

Convocatoria.—Actas de la Junta de Gobierno.—Reales Ordenes.—Academia Española de Dermatología y Sifiliografía.—Pelación de Inspectores a los cuales ha sido remitido el Título.—Asamblea de Inspectores Municipales de Sanidad.—Avisos.—Donativos.—Neurología.

COVOCATORIA

Se convoca a los Señores Colegiados a Junta general extraordinaria, en segunda convocatoria, para el día 13 de marzo a las tres de su tarde, en el Salón de actos de este Colegio para tratar de los asuntos anunciados en la primera que son los siguientes:

Provisión de los cargos de Vicepresidente, y Contador, vacantes en la Junta de Gobierno.

Recurso interpuesto por el Colegial Sr. Migallón, contra acuerdo de la Junta de Gobierno.

Varios.

Ciudad Real 22 Febrero 1927

El Presidente,

Antonio Collantes



PRODUCTOS RESOPON

PRESCRIBASE SEGUN LOS CASOS

RESOPON VASELINA. RESOPON BUJIAS
RESOPON OVULOS VAGINALES, RESOPON
GARGARISMO. RESOPON SUPOSITORIOS,
RESOPON SOLUCION BASE.

El verdadero e insuperable remedio para el tratamiento de

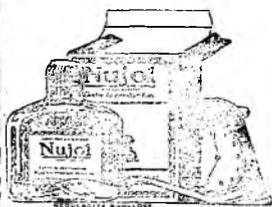
HERIDAS, LLAGAS SUPURANTES. QUEMADURAS. ECZEMAS, OTITIS
SUPURADAS, FISTULAS, ABSCESOS, VAGINITIS. LEUCORREAS,
ANGINAS, BLENORRAGIA. CATARROS VAGINALES,
HEMORROIDES, ULCERAS DEL RECTO, ULCERAS VARICOSAS
FARINGITIS, LARINGITIS, ROENTGEN ULCUS, PUERICULTURA
Y DERMATOLOGIA GENERAL.

*Preparado de base Sulfo-Kerínosa y gran poder fagocitario
calmanter y no tóxico.*

PEDIR MUESTRAS Y FOLLETOS a

BUSQUETS H^{os} RONDA de ATOCHA 23 trip MADRID

Preparado por los
LABORATORIOS
DEL
NUJOL
Standard Oil Company
(New-Jersey)
(New-York)



Muestra y folletos -
BUSQUETS HERMANOS
Ronda de Atocha 23 trip
MADRID

DIFERENCIA

La diferencia que existe entre el **NUJOL** y los otros aceites de parafina consiste, en que el **NUJOL** es siempre constante, tanto en lo que se refiere a su composición como a sus efectos terapéuticos.

Los productos ordinarios varían constantemente.

EL NUIJOL NO VARIA JAMAS

Todo médico que prescribe el **NUJOL** puede tener la seguridad de que sus clientes usan un producto perfecto, preparado bajo métodos rigurosamente científicos, como lo permiten las experiencias y ensayos más modernos.

Nujol

MARQUE DÉPÔTÉ
CONTRA EL ESTREÑIMIENTO
El lubricante ideal de los intestinos

ACTAS DE LA JUNTA DE GOBIERNO

Collantes, P. de
Madrid, Moraleda,
Cárdenas, Colás.

En Ciudad Real a 2 de Febrero de 1927 reunidos los Sres. que al margen se expresan en el Salón de actos del Colegio el Sr. Presidente declaró abierta la sesión para la que habían sido citados en forma legal, después de transcurrida la media hora que el Reglamento señala para poder hacerlo. Leída el acta de la anterior fué aprobada por unanimidad.

A continuación el Presidente Sr. Collantes dió posesión de sus cargos de vocales por los distritos de Alcázar y Almadén respectivamente a los Sres. Moraleda y Cárdenas elegidos en la última Junta general ordinaria, quedando constituida la junta de gobierno del Colegio con las vacantes de Vicepresidente y Contador por renuncia de los Sres. Messía de la Cerda y García Dotor y las de los Vocales por los distritos de Almagro e Infantes.

Se acuerda designar como Vocal de la Junta Provincial de Sanidad para el año 1927, en representación de este Colegio, al Secretario del mismo Sr. Colás.

Se da lectura al expediente promovido en el Gobierno Civil de la provincia por el Sr. Migallón por recurso contra sanción impuesta por el Colegio, y que el Gobierno Civil remite al Colegio para que el asunto se tramite con sujeción a las últimas disposiciones estatuidas, la Junta acuerda: Citar a Junta general extraordinaria al objeto de resolver en el recurso de alzada interpuesto por el Sr. Migallón contra sanción impuesta por la junta de gobierno.

La Junta se da por enterada de la comunicación del Gobierno Civil condonando la multa impuesta por este Colegio a los Sres. Domínguez, Torres y Ruano.

Se acuerda dirigirse a la Federación de Colegios haciendo constar el agrado que a esta junta merecen las últimas disposiciones fiscales de tributación por trabajos.

Se da cuenta de haberse adherido al homenaje a la memoria del Dr. Sanchis Bergón.

Se da lectura a la denuncia formulada por el Doctor Ureña de Valdepeñas contra un óptico de la loca-

lidad que anuncia descaradamente graduación científica de la vista, incluyendo copia notarial de un acta levantada con las declaraciones de dos señores a quienes fué graduada la vista, acordándose trasladar dicha denuncia al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia al objeto de que sean tomadas por dicha autoridad las medidas prohibitivas y de sanción a que dé lugar.

Se acuerda convocar a Junta general extraordinaria al objeto de proveer mediante votación reglamentaria los cargos que existen vacantes en el seno de la Junta de Gobierno, Vicepresidente y Contador.

No habiendo más asuntos de que tratar el señor Presidente levantó la sesión.

Sesión del día 20 de Febrero

ASISTENTES

Presidente.
Dr. Lozano.
Dr. Ubeda.
Dr. Gómez Fresno.
Dr. Moraleda.
Dr. Colás.

Abierta la sesión se da cuenta de la denuncia hecha ante este Colegio por el de Badajoz contra el señor Vèlez, médico de Agudo, por ejercicio en la provincia limitrofe, y de la gestión satisfactoria hecha por el Sr. Presidente en la de este Colegio en virtud de la cual dejará de ejercer la profesión. La Junta se da por enterada.

Se acuerda comunicar al colegial Sr. Garcés por su forma anómala de ejercicio en Arenas de San Juan.

Se acuerda conceder la cantidad de 25 pesetas al homenaje al Excmo. Sr. Gobernador Civil de esta provincia, acuerdo que se toma a propuesta del Sr. Moraleda.

Se admite la dimisión por enfermedad del Vocal del distrito de la capital Sr. Pérez de Madrid.

Se da cuenta de la denuncia hecha por el Colegio de Practicantes, contra dos intrusos protegidos por dos Profesores: Se acuerda advertir oficiosamente a estos señores colegiados de la obligación en que se encuentran de proteger los intereses de la clase de practicantes, antes de hacer oficial esta denuncia.

Se nombra la Comisión de patentes que preceptúan los Estatutos quedando formada por los Sres. Colás, Collantes y Gómez Fresno. Queda nombrada asimismo la Comisión del Colegio de Huérfanos compuesta por los Sres. Gómez Fresno y Moraleda.

Se acuerda constituir el depósito que reclama la Compañía Nacional Telefónica para que los señores colegiados puedan celebrar conferencias en el domicilio social.

Se acuerda recordar a las juntas delegadas el Capítulo 5.º artículo 8.º de los Estatutos.

Al objeto de normalizar algo los honorarios que los señores médicos perciben por sus servicios en las Compañías de Seguros, se acuerda publicar un anuncio en el «Boletín» del Colegio invitando a todos los señores médicos que presten servicios a dichas entidades, para que comuniquen a esta junta dos condiciones en que tienen formalizado su contrato.

El Sr. Tesorero propone se de un plazo de dos meses a los señores colegiados que no han satisfecho sus cuotas atrasadas, así se acuerda.

Y no habiendo más asuntos que tratar el Sr. Presidente levantó la sesión.

PREPARACIONES CON EL ASTENOL

FORMULA

Quinina pura.....	0,21	gramos	quinina pura, completamente indoloro, in-
Astenol.....	0,0135	»	yección intramuscular e intravenosa.

Cura radicalmente, PALUDISMO, de aplicación en la GRIPE, Pneumonías, Fiebres Tíficas y Paratíficas

FORMULA

Astenol.....	0,012	gramos	TERMOTONA (Quino ioha-inyectable de yectable ferruginosa, indoloro, indicado
Acido glicero fosfórico.....	0,046	»	en las ANEMIAS, CLORO-ANEMIAS,
Acido cacodílico.....	0,030	»	ASTENIAS, etc. Con resultados sor-
Hierro asimilable.....	0,002	»	prendentes que se observan desde las
Glicero fosfato estricnina..	1/4	miligramo	primeras inyecciones

SUERO ESPAÑA (Ferro-iona) in-

YECTABLE ferruginosa, indoloro, indicado en las ANEMIAS, CLORO-ANEMIAS, ASTENIAS, etc. Con resultados sorprendentes que se observan desde las primeras inyecciones

POSFOVITOGENO. —Tónico reconstituyente de sabor agradabilísimo. NEURASTENIA y en general las mismas indicaciones que el Suero España.

N. B.—Estos preparados pueden utilizarse sin inconveniente alguno aun en los niños de corta edad.

Para muestras y literaturas dirigirse:

LABORATORIOS "ETHOS"



M. CALVO CRIADO



VALLADOLID

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

REALES ORDÈNES

Proyecto de reorganización de las plantillas y escalafones de los actuales cuerpos sanitarios

Ilmo. Sr.: Próxima la terminación de los cursos organizados para preparar a los alumnos de la Escuela Nacional de Sanidad, muy en breve serán los mismos promovidos a Oficiales del Cuerpo de Sanidad Nacional, y al ver así iniciada y en camino de realizarse la aspiración, tanto tiempo sentida, de unificar los servicios sanitarios, se hace preciso dictar normas para el mejor acoplamiento de los funcionarios a las necesidades de los distintos servicios.

Naturalmente, si los restantes sectores de la Sanidad Nacional quedasen absolutamente atenuados a su actual organización, el conjunto resultaría algo inarticulado y desprovisto de la cohesión necesaria, a más de señalar una barrera infranqueable para obtener en un corto plazo aquella unificación total que fué precisamente el pensamiento que guió anteriores disposiciones. Por eso se hacen preciso que las que se dicten para los nuevos Oficiales del Cuerpo de Sanidad Nacional no sean una obra aislada, sino que vengan a fundirse lo más íntimamente posible con lo actualmente existente, incluso modificando la actual legislación en la medida que sea necesaria para lograr la más completa identificación de las ramas que integran el Cuerpo de funcionarios técnicos de la Sanidad Nacional.

Atendiendo a estas razones,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer:

1.º Que se constituya en esta Corte una Comisión integrada por los Inspectores generales de Sanidad exterior, instituciones sanitarias y Sanidad interior y los Sres. D. Leopoldo Acosta Hernandez, Director de Sanidad del puerto de Barcelona; D. Antonio Ruiz Falcó, Jefe de Sección del Instituto Nacional de Higiene de Alfonso XIII, y D. Honorato Vidal, Inspector provincial de Sanidad de Segovia.

2.º Constituída la Comisión a que el artículo anterior se refiere, procederá, en el plazo máximo de veinte días, a elevar a este Ministerio un proyecto de reorganización de plantillas y escalafones de los actuales Cuerpos sanitarios, con el doble objeto de conseguir un acoplamiento perfecto a ellos de los Oficiales Médicos que procedan de la Escuela Nacional de Sanidad y

de permitir en lo futuro una completa unificación del personal y servicios dependientes de la Dirección general de Sanidad.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos que se expresan. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 15 de Enero de 1927.

MARTINEZ ANIDO

Señor Director general de Sanidad.

Declarando oficial la Liga Española de Higiene mental

Excmo. Sr.: El Gobierno, que tanto se preocupa de la salud física del pueblo, de su defensa contra toda clase de enfermedades, especialmente contra aquellas de carácter endémico y epidémico y contra las más evidentemente responsables de la depauperación de la raza, no puede dejar de preocuparse de la salud psíquica, tan interesante en el desarrollo moral e intelectual de la Nación y tan vulnerada en la actualidad, por la intensidad de las actividades modernas.

No es de extrañar, teniendo esto en cuenta, la complacencia del Gobierno ante la iniciativa de la Asociación Española de Neuropsiquiatras, según la cual, un grupo de distinguidos especialistas crea la Liga de Higiene Mental y solicita se la conceda carácter oficial.

En vista de ello y estudiados convenientemente los Estatutos, S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer lo siguiente:

1.º Que se acceda a lo solicitado en instancia presentada a este Ministerio por D. Enrique Fernández Sanz y D. Gonzalo R. Lafora, declarando oficial la Liga española de Higiene mental; y

2.º Que queden aprobados los Estatutos que se insertan a continuación, por los cuales ha de registrarse el mencionado organismo.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 26 de Enero de 1927.

MARTINEZ ANIDO

Señor Director general de Sanidad.

Estatutos por que ha de registrarse la Liga Española de Higiene Mental

Artículo 1.º La Liga Española de Higiene Mental tiene por objeto estudiar y proponer la adopción de medidas sanitarias que tiendan a conseguir la profilaxia de la locura, que mejoren la asistencia médica y social del psicópata y del alienado y que condensen las reglas más indispensables de la higiene mental individual.

Artículo 2.º La Liga Española de Higiene Mental tendrá su domicilio en Madrid.

Artículo 3.º Integrarán la Liga todos los que puedan y deseen cooperar a los fines de la misma, sean profesionales o no.

Artículo 4.º El número de miembros es limitado.

Artículo 5.º Los miembros podrán ser titulares, protectores o asociados extranjeros.

a) Miembros titulares: Lo serán quienes residan en España.

b) Miembros protectores: La Liga podrá nombrarlos cuando se trate de personalidades altruistas y reunan en la votación de admisión las cuatro quintas partes de sufragios de los votantes.

c) Miembros asociados extranjeros. Podrán serlo los residentes fuera de España que deseen pertenecer a la Liga.

Artículo 6.º Los que deseen formar parte de la Liga, excepción hecha de los que ingresen al tiempo de constituirla, presentarán al Consejo directivo una propuesta firmada por tres miembros titulares que no sean del Consejo (uno de ellos, por lo menos, será Médico). El Consejo aceptará el ingreso del nuevo miembro por mayoría de votos.

Artículo 7.º El Consejo directivo propondrá en cada Asamblea reglamentaria el nombramiento de socios aun que no lo hayan solicitado, a favor de personalidades útiles a los fines de la Liga.

Artículo 8.º La condición de miembro de la Liga se perderá por dimisión voluntaria, falta de pago de dos cotizaciones o exclusión forzada.

Artículo 9.º La exclusión forzada, que será motivada por faltas graves de índole moral, la acordará el Consejo directivo en una votación total unánime, después de haber oído al miembro que se pretenda expulsar.

Artículo 10. Los recursos económicos de la Liga consistirán en:

a) Cuotas mensuales reglamentarias satisfechas por los miembros titulares o asociados extranjeros.

b) Cuotas voluntarias satisfechas por los miembros protectores.

c) Subvenciones de toda clase que se reciban, ya sean oficiales o no.

d) Bienes de todas clases, donados o adquiridos.

Artículo 11. La cuota anual reglamentaria será de 20 pesetas, o bien la que oportunamente se señale en las Asambleas.

Artículo 12. Se nombrará un Consejo directivo, que representará y dirigirá la Liga, y que administrará y dispondrá libremente de todos los fondos que ella posea.

Artículo 13. El Consejo directivo estará formado por 13 miembros, que se elegirán en votación secreta y por mayoría de sufragios cuando se celebren las Asambleas reglamentarias. En caso de empate se elegirá el miembro más antiguo, y, en su defecto, el de más edad.

Habrá un Presidente, dos Vicepresidentes, un Tesorero, un Secretario, dos Vicesecretarios y ocho Vocales. Se procurará que la mitad de los miembros del Consejo directivo no residan en Madrid y que cada uno de ellos venga a ser una especie de representante regional de la Liga.

Artículo 14. Cuando las vacantes en el Consejo directivo pasaran de

una tercera parte, se elegirán nuevos miembros del Consejo en una votación extraordinaria, realizada por escrito y regida por las normas usuales en estos casos. Los miembros así elegidos acabarán el mandato al tiempo de celebrarse la subsiguiente Asamblea reglamentaria.

Artículo 15. La duración de los cargos del Consejo directivo será de tres años, renovándose por terceras partes: primero un Vicepresidente, un Vicesecretario y tres Vocales; después, el Presidente, el Secretario y tres Vocales, y por último, un Vicepresidente, un Vicesecretario, el Tesorero y dos Vocales.

Artículo 16. La renovación de cargos empezará al terminar el segundo año de vida de la Liga.

Artículo 17. El Consejo directivo se reunirá, convocado por el Secretario, cada tres meses, y además siempre que lo soliciten tres de sus miembros integrantes, si se ponen de acuerdo, por escrito. Cuando no pueda reunirse total o parcialmente, se tomarán los acuerdos mediante comunicación escrita. Los acuerdos para ser válidos necesitarán la aprobación de más de una tercera parte de los miembros del Consejo.

Artículo 18. Toda la correspondencia oficial o particular de la Liga debe dirigirse al Presidente o al Secretario del Consejo directivo.

Artículo 19. El Consejo directivo velará por los intereses económicos y científicos de la Liga, acordando en todo momento lo que creyere oportuno; además intervendrá públicamente en nombre de la Liga, siempre que fuere preciso, pero someterá todos y cada uno de los acuerdos que tomare, así como los actos que hiciere, a la deliberación de la Asamblea reglamentaria siguiente.

Artículo 20. Para que puedan verse realizados los fines de la Liga, se celebrarán periódicamente reuniones—cuyo programa confeccionará el Consejo directivo a base de las indicaciones oficiales recogidas—destinadas a favorecer el intercambio de ideas y a servir de fundamento a propagandas públicas, generales o concretas; se fomentará la publicación de cuanto tienda a desarrollar la higiene mental; se organizarán—y ampliarán en caso de ser necesarias—las secciones básicas de una Liga contra la locura, y por último, se establecerán los lazos de unión con las Ligas extranjerías.

Artículo 21. Las secciones básicas de la Liga serán, por lo menos, estas:

- a) Propaganda y educación popular.
- b) Asistencia médica y protección social de los psicópatas.
- c) Legislación.
- d) Orientación profesional.
- e) Pedagogía.
- f) Prevención de la criminalidad, delincuencia y vagabundeo.
- g) Luchas contra las toxicomanías, enfermedades venéreas (en aquello que se relacione con la etiología de las psicopatías), infecciones, etc.

Cada una de estas secciones estará integrada por un Presidente, un Secretario y varios Vocales—los cuales podrán ser miembros a la vez del Consejo directivo y de otras secciones—que cuidarán de llevar a cabo el trabajo encomendado a su sección en las diferentes Asambleas reglamentarias y de recoger y ordenar todas las sugerencias que se hagan con respecto a su tarea. El nombramiento de personal de las secciones será privativo del Consejo directivo.

Artículo 22. Anualmente se celebrará la Asamblea general reglamentaria que convocará con dos meses de antelación el Consejo directivo. Este tendrá facultades para convocar una Asamblea extraordinaria en casos urgentes y excepcionales. A ser posible, las Asambleas deberán celebrarse sucesivamente en las principales capitales de la Nación.

Artículo 23. En las Asambleas, que siempre habrá de presidir el Consejo directivo, se ratificarán los acuerdos y actos de éste, se discutirá su gestión y se plantearán y estudiarán todas las cuestiones generales o relativas a las secciones de la Liga, de la que se haya dado conocimiento previo—una semana—al Consejo directivo.

Artículo 24. Las Asambleas serán soberanas. Se admitirán los votos delegados de los que no asistan.

Artículo 25. Para la modificación total o parcial de los Estatutos de la Liga, será precisa una mayoría de votos obtenida entre la cuarta parte por lo menos, de los miembros de la Liga.

Artículo 26. Los fondos de toda clase que pudieran existir en la época de disolución de la Liga, se destinarán a Beneficencia.

Madrid, 26 de Enero de 1927.—El Director general, F. Murillo.

INSTITUTO BIOQUIMICO "HERMES,"

Roma, núm. 1 (S. G.) —: BARCELONA :— Teléf. 1.528 G.

VACUNA MIXTA ANTICATARRAL «HERMES»

Para uso profiláctico y curativo de las infecciones de las vías respiratorias
En frascos de 5 c. c. conteniendo por 1 c. c.

Stafilococos	500 millones	Pneumococo	100 millones
B influenza	250 »	Pseudodiftéricos . . .	100 »
M. catarralis	200 »	Estreptococos	25 »
Pneumobacilo	50 »		

Sobre la petición de modificar la constitución de la Comisaría Inspectora

Excmo. Sr.: Vista la instancia presentada por los Directores y Gerentes de las Sociedades de Asistencia médico farmacéutica de tipo mercantil, en solicitud de que se modifique la constitución de la Comisión Inspectora de la Comisaría Sanitaria Central y siendo dicha función inspectora una de las obligaciones mas importantes que se tienen encomendadas a estos organismos

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que interín la Comisaría, Sanitaria Central estudia los informes emitidos sobre la anterior petición y establece la forma definitiva de realizar este servicio, se autoriza al Director general de Sanidad del Reino para nombrar una Comisión interina formada por funcionarios de este Ministerio u organismos que de él dependan y que no tengan ninguna relación con los Directores, Gerentes, Presidentes o propietarios de Sociedades de asistencia pública.

Lo que participo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 27 de Enero de 1927.

MARTINEZ ANIDO.

Señor Director General de Sanidad.

Concediendo carácter oficial al XI Congreso Dental Español, que se celebrará en Barcelona en el próximo mes de Abril

Ilmo. Sr.: Vista la instancia presentada a este Ministerio por el Presidente y Secretario de la Federación Odontológica Española solicitando se reconozca carácter oficial al XI Congreso Dental Español, que ha de celebrarse en Barcelona en el próximo mes de Abril; y teniendo en cuenta, además de los precedentes ocurridos en casos análogos, el que con ello se ha de contribuir a la debida solemnidad del referido Congreso,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido acceder a lo solicitado, concediendo carácter oficial al XI Congreso Dental Español.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos, Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 8 de Febrero de 1927.

MARTINEZ ANIDO

Señor Director general de Sanidad.

Concediendo carácter oficial al primer Congreso de Sanidad Municipal que se celebrará en el mes de Mayo próximo

Excmo. Sr.: Vista la instancia presentada por el Comité ejecutivo de la Asociación nacional de Médicos titulares-Inspectores municipales de Sanidad, en solicitud de que se conceda carácter oficial al primer Congreso de Sanidad municipal que proyecta celebrar en el mes de Mayo próximo, cumplimentando así lo dispuesto en el artículo 29 del Reglamento de la citada Aso-

ciación, que prescribe la organización de actos encaminados a elevar el nivel cultural de los Inspectores municipales de Sanidad.

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido acceder a lo solicitado, concediendo carácter oficial a dicho Congreso.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 1.º de Febrero de 1927.

MARTINEZ ANIDO

Señor Director general de Sanidad.

Disponiendo se publique el escalafón de Médicos del Cuerpo de Baños

Ilmo. Sr.: La sentencia del Tribunal Supremo de 26 de Abril de 1926. en el pleito contencioso-administrativo interpuesto por el Médico de Baños don José Mendez Jiménez. derogó la Real orden recurrida de 22 de Abril de 1924, por la que quedó aprobado el Escalafón del Cuerpo de antiguos Médicos habilitados de Balnearios, refundidos hoy en el Escalafón general de Médicos propietarios.

La citada sentencia sentó el criterio de que habían de computarse dos puntos por las oposiciones a Médicos titulares ganadas, considerando a dichas oposiciones lo mismo que cualquiera otra, con lo cual, en cumplimiento de la mencionada sentencia, ha variado el lugar que en el Escalafón correspondía a don José Mendez Jiménez. Mas como son muchos los Médicos del Escalafón que tienen idénticos méritos y no recurrieron contra la Real orden, resulta ahora la evidente injusticia de que es uno sólo el beneficiado, teniendo la mayoría derecho a la mejora de puntuación.

Teniendo en cuenta estas razones,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido por conveniente disponer:

1.º En cumplimiento de la sentencia del Tribunal Supremo de 26 de Abril de 1926 y de la Real orden de 12 de Julio del mismo año, se publicará el Escalafón de Médicos del Cuerpo de Baños, adjudicándosele a D. José Mendez Jiménez el lugar que le corresponda, en atención a los dos puntos añadidos a su puntuación anterior por la oposición ganada a Médicos titulares en el distrito universitario de Granada.

2.º Se concede un plazo de dos meses, a contar de la fecha de la inserción de la presente disposición en la «Gaceta de Madrid», para que los Médicos del Cuerpo de Baños, precedentes de la suprimida clase de Habilitados, puedan presentar en esa Dirección los justificantes de las oposiciones a Médicos titulares que tuvieran ganadas en cualquier distrito universitario, y una vez en posesión de estos datos se procederá a una nueva asignación de puntos, de modo que se añadan dos a todos los que justifiquen este extremo, y si hubiere lugar, en virtud de alegaciones, de méritos análogos o superiores a los fijados en el Real decreto de 25 de Febrero de 1924 y al

aducido en esta Real orden, se procederá a una nueva revisión del Escalafón; y

3.º Para evitar el beneficio injusto que resultaría de hacer uso de la ventaja momentánea que le concede el nuevo puesto en el Escalafón, que es sólo circunstancial, si el referido Médico D. José Mendez Jiménez pidiera y obtuviera en el próximo concurso que ha de celebrarse en el mes de Marzo, diferente plaza a la que hoy ocupa, se entenderá que la ha de desempeñar sólo por esta temporada, debiendo salir a concurso en la de 1928, para que también tengan derecho a ella los Médicos a quienes pudiera corresponder después de la revisión del Escalafón del Cuerpo.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 8 de Febrero de 1927.

MARTINEZ ANIDO

Señor Director general de Sanidad.

Disponiendo que al prestar asistencia, en caso de accidente del trabajo, sean suscritos en el Registro de la Comisaría Sanitaria correspondiente

Ilmo. Sr.: El Real decreto de 12 de Enero de 1926 creando las Comisarias sanitarias, dispone de su base primera que estos organismos inspeccionen y reglamenten en su aspecto sanitario cuantas colectividades tengan por uno de sus fines la asistencia médica, farmacéutica o médico-farmacéutica.

Desde la promulgación de la ley de Accidentes del Trabajo existen en España gran número de Sociedades aseguradoras que corren con todas las responsabilidades derivadas de tales accidentes, entre ellas la de prestar asistencia médica a los heridos, lesionados o traumatizados. Dichas Sociedades caen, pues, de lleno bajo la jurisdicción de la base primera del Real decreto de 12 de Enero de 1926, y, por tanto, de conformidad con lo propuesto por la Comisaría Sanitaria Central, y visto el dictamen de la Asesoría Jurídica de este Ministerio,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer lo siguiente:

1.º En el plazo de un mes, a contar de la publicación de esta Real orden en la «Gaceta de Madrid», todas las Sociedades aseguradoras de accidentes del trabajo que se encarguen de prestar asistencia facultativa a los accidentados solicitarán su inscripción en el Registro de la Comisaría Sanitaria correspondiente.

2.º En el acto de verificar la inscripción cumplirán los requisitos legales que determine el artículo 26 del Reglamento de 10 de Febrero (Gaceta del 12) de 1926.

3.º Aquellas Sociedades de asistencia para accidentes del trabajo que sin ser de tipo asegurador estén organizadas por entidades patronales o de índole, darán también cumplimiento a los artículos anteriores.

4.º Las Comisarias sanitarias ejercerán inspección sobre la parte sanitaria y de asistencia médica de las referidas entidades ajustándose a los artículos 32 y 39. ambos inclusive. del Reglamento de 10 de Febrero ya citado.

5.º Las Comisarias sanitarias provinciales dictarán las órdenes oportunas para que en sus respectivas demarcaciones se cumpla lo anteriormente dispuesto.

Lo que de Real orden comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 14 de Febrero de 1927.

MARTINEZ ANIDO

Señor Director general de Sanidad.

ACADEMIA ESPAÑOLA DE DERMATOLOGIA Y SIFILIOGRAFIA

En Junta general celebrada ultimamente por esta Academia ha sido elegida la siguiente Junta Directiva para el cuatrienio de 1927 a 1931.

Presidente, Dr. Sainz de Aja.—Vicepresidente, Dr. Fernández Criado.—Secretario general, Dr. Bejarano.—Secretario 1.º de actas, Dr. Barrio de Medina.—Idem 2.º, Dr. Portilla.—Idem 3.º, Dr. Navarro Martín.—Idem 4.º, Dr. Gay.—Tesorero, Dr. Forns.—Bibliotecario, Dr. Alvarez Cascos.

Relación de Inspectores Municipales de Sanidad cuyos Títulos solicitaron por intermedio de la Junta Provincial y a los cuales les ha sido remitido

- | | |
|----------------------------------|---------------------------------|
| D. Manuel Fernández Aldama. | D. Antonio Collantes Perera. |
| » Faustino Sainz. | » José García Castañeda. |
| » Vicente Cárdenas Sagra. | » Heliodoro Fuentes Domínguez. |
| » Dámaso Hdez. Díaz Carasco. | » Luis Gala Calvo. |
| » Luis Puente Cartamil. | » Francisco Abril y Abril. |
| » Julián Esteso Cenjor. | » Bautista Duque Gijón. |
| » Román A. Cenjor Milán. | » Trinidad Fernández Fernández. |
| » Florentino Isern Gil de Sola. | » Eugenio Hernansanz Bustos. |
| » Jesús Salvador Martínez. | » Gerardo Zavala Amestoy. |
| » Manuel Torres Carrión. | » Alejandro Pita Alvarez. |
| » Juan de Dios Muñoz López. | » Miguel Barquero de Quirós. |
| » Pedro Ubeda y Sánchez-Vizcaino | » Gabino Rincón Rodríguez. |
| » Manuel Giraldo Gallego. | » Magdaleno Martín Peñasco. |

- D. Manuel Gómez Fresno.
- » Domingo García Dotor.
 - » Ramón Ordoñez Reyxer.
 - » José Caja Carmona.
 - » Bernardo Mulleras García.
 - » Manuel Messía de la Cerda.
 - » Jesús Reja Nuñez.
 - » Pedro Sánchez de Piedra.
 - » Francisco Colas Ruíz de la Sierra
 - » Eduardo Roca Sánchez.
 - » Juan V. Calahorra Fernández.
 - » José Matías Montero González.
 - » Casio Clemente López.
 - » Trinidad Asensio Romero.
 - » Rafael Cueva Valverde.

- D. Ignacio Cañadas Plaza.
- » Pablo Daza Díaz del Castillo.
 - » Ventura Pardo Sirguet.
 - » Francisco Polo Fiayo.
 - » Pablo Hidalgo Sánchez.
 - » José Mirats Esteve.
 - » Francisco Lorenzo Auñón.
 - » Emilio Ruíz de la Sierra Gerez.
 - » Juan Martín Martín.
 - » Isidoro Ruíz Tarroba.
 - » Juan Fontes Frías.
 - » Félix Jimenez Fernández.
 - » Enrique Ferrandiz Fernández.
 - » Arturo Urrero Marcos.

Relación de Inspectores Municipales de Sanidad cuyos Títulos pedidos ya, se esperan en breve

- D. José Mediavilla Elías.
- » Aurelio Martín Alonso.
 - » Angel Junquera Hernández.
 - » Casimiro López Panadero.

- D. Eduardo Pizarro Cenjor.
- » Enrique Peñasco Gallego.
 - » Anselmo López de Lerma y Díaz.
 - » Fernando Suarez Zamora.

Asamblea de Inspectores Municipales de Sanidad

JUNTA PROVINCIAL

En el salón de Actos de la Diputación atentamente cedido por el señor Presidente, nuestro distinguido compañero Sr. Mulleras, se celebró el día 8 del pasado Enero, la Asamblea de Médicos Titulares, Inspectores Municipales de Sanidad, concurriendo casi todos los que representan la Beneficencia Municipal de esta provincia, atendiendo como correspondía a la citación que por intermedio de la Junta Provincial, hizo el Sr. Inspector de Sanidad.

Ocupó la Presidencia, el dignísimo Sr. Inspector Provincial de Sanidad, Ilmo. Sr D. Federico Fernández Alcázar, teniendo a su derecha al Sr. Presidente de la Diputación D. Bernardo Mulleras y a la izquierda D. Manuel

LABORATORIOS OPOTERAPICOS Y BIOLÓGICOS

OFICINAS:

Balmes, 21.—BARCELONA

Teléfono, 363 A.

LABORATORIOS:

Cataluña, 34 y 36.—SARRIA

Teléfono, 6.179 G.

Dirección telegráfica: FHERSA

PRODUCTOS OPOTERAPICOS SUEROS-VACUNAS-COLIRIOS

Para muestras y literatura de todos sus preparados
diríjanse a la Casa Central o a su delegado regional.

D. RAMON DE UGARTE CHINCILLA.—CALLE DE CAMPOMANES, 11-3.º Madrid (12)

DEPOSITO EN CIUDAD REAL

FARMACIA MODERNA

Mercado Nuevo, número 3

SIC

ESPECIFICO PARA LA CURACION RAPIDA Y
SEGURA DE LA
TOS CONVULSIVA

descubierto por el DR. ZANONI de Milán

Es opinión de los más ilustres Clínicos, que el Suero «SIC» es verdaderamente un remedio dotado de enérgica virtud curativa de la Tos convulsiva. Disminuye rápidamente la violencia y el número de los accesos y cura la Tos convulsiva en pocos días. Es tan inocuo, que puede suministrarse también a los niños de pocos meses de edad y que en lugar de enflaquecer, deprimir y marear al niño, le estimula el apetito y le da vivacidad.

El «SIC» es un suero humoral conteniendo los principios activos de la glándula

Sobrerrenal Interior Cortical

del buey. Se toma a gotas; en cada frasco van las instrucciones para su uso.

PIDASE EN TODAS LAS FARMACIAS

Agentes en España: **J. URIACH & C.^a S. A.—Barcelona**

Fernández Aldama, Presidente de la Junta Provincial de la A. N. de I. M. S. y el ilustrado Secretario de la Junta D. Pedro Muñoz González. Ocupaban el resto del estrado, los demás individuos de la Junta Provincial Presidente de los respectivos distritos y los Sres. Subdelegados de Medicina que asistieron al acto.

Abierta la sesión, el Sr. Secretario da lectura al acta de la sesión anterior en la que se hace constar el aprecio con que esta Junta estimaba la iniciativa y cooperación del Sr. Inspector Provincial para la presente reunión.

El Sr. Presidente de la Junta, visiblemente emocionado por las especiales circunstancias en que se desenvuelve la clase médica de esta provincia en los actuales días, dió lectura a los siguientes párrafos que sentiríamos no haber recogido en toda su integridad.

«Sr. Inspector Provincial de Sanidad. Compañeros Inspectores Municipales. Con la pesadumbre del cargo que inmerecidamente ostento, en virtud y por mandato de obligación ineludible e intransferible, debo dirigiros la palabra en este acto, al que se os ha convocado por la Junta Provincial de la Asociación Nacional de Inspectores Municipales de Sanidad, debiendo comenzar por un respetuoso saludo a la dignísima personalidad que nos preside, nuestro Jefe Sanitario Provincial, que he de hacer extensivo a la superior autoridad gubernativa de Ciudad Real, al Sr. Director General de Sanidad y al Sr. Ministro de la Gobernación.

Nuestro querido compañero el Sr. Presidente de la Diputación merece también nuestra gratitud por la gentileza con que ha acogido nuestra demanda sobre la cesión del salón en que nos hallamos y por el honor que nos dispensa al compartir nuestras tareas acompañándonos en este acto.

También a vosotros, todos; a los presentes porque atendisteis nuestro llamamiento; a quienes no convinieron, porque quizás se sacrificaron y sobrecargaron su trabajo con el de otro compañero que aquí se encuentra y que es portador de su adhesión.

Allá por las estepas manchegas, quedaron muchos compañeros, que, a la hora presente, espiritualmente congregados aquí, pensarán, si el actual, es el momento del resurgimiento del despertar de la dignificación de la clase; si por fin, ha de llegar el momento anhelado y deseado por todos, idealizado en todos los cerebros y latente en todos los corazones.

Y yo, en este día y con esta ocasión, os digo: Hechos y no palabras; y atento a esa afirmación, me vais a permitir, que rápidamente, pasemos revista a lo que la Junta Provincial ha efectuado desde el comienzo de su funcionamiento, desde el momento de su constitución, con expresión de los datos que poseemos acerca del estado sanitario de algunos pueblos, de las necesidades y aspiraciones de los Titulares de la provincia y haciendo patente el programa que el Comité Ejecutivo de la Asociación mantiene y defiende, solicitando su urgente, su necesaria aprobación, por los Poderes públicos.

En la convocatoria circular por la que os habeis congregado, habeis leído que se expondrían derechos y deberes.

Justa reciprocidad; obligaciones y atenciones, tan sagradas deben ser para nosotros aquellas como éstas; pero también podemos de mandar ante quien corresponda que si se nos exige el cumplimiento de cuestiones profesionales, a veces en pugna con nuestros materiales intereses, se nos atienda en cuanto a compensaciones se refiere; y todavía más que en esto, de poca monta, de menor importancia, en lo que concierne a la total, a la absoluta, a la íntegra autoridad que debe concederse a los sanitarios; autoridad que no sea sólo palabra vana o escrito huero, sino amparo de nuestros derechos, sosten de nuestras indicaciones, apoyo de nuestras iniciativas, éxito seguro de nuestras proposiciones e intangibilidad de nuestros cargos, hoy a merced todo ello de la amistad del cacique, de las influencias políticas o de los viles intereses mal creados y peor sostenidos, de los que, por comerciar con todo, hasta con la salud pública y con sus genuinos defensores lo hacen, explotando a éstos haciéndoles adaptarse de grado o por fuerza a sus venales ambiciones, y buscando, en cada obra sanitaria que en los pueblos se realiza, una tapadera a un negocio sucio o la satisfacción futura de una mezquina ambición. Tiempo habrá de insistir en esto; vamos, ahora, a comenzar la exposición de nuestra actuación.

Todos sabeis, porque todos o casi todos tomasteis parte en ello, que en Julio y Agosto pasados se reunieron los distritos y constituyeron sus Juntas. ¿Porque lo hicieron? Pues, sencillamente, porque existian dos Regias disposiciones que así lo ordenaban y alguien tuvo la buena idea de recordarnos los deberes que esas Real orden y Reglamento nos imponían. Automáticamente, reglamentariamente, se constituyó la Junta Provincial con los Presidentes distritales; éstos o sus Delegados, en Septiembre, eligieron los cargos estatutarios y a mi, que no asistí a aquella sesión por imposibilidad física, me tocó la china; se aprovecharon mis queridos compañeros de la ausencia y me cargaron con la Presidencia, no sé si con premeditación, pero desde luego con alevosia y abuso de superioridad.

¡Dios lo perdone!

Por aquellas fechas se comenzó a discutir la legalidad de la constitución de la Junta Provincial, y, antes de tomar posesión obraban en mi poder tres opiniones; las de más valor y mayor autoridad. La del caballeroso D. Federico Fernández, Inspector Provincial de Sanidad, la del laborioso Presidente del Comité Ejecutivo D. Ramón Velasco y la del dignísimo Director General de Sanidad; las tres, con unanimidad aplastante, decían: «Estan ustedes legalmente constituídos por haber cumplido en su totalidad los trámites reglamentarios.»

Sólo entonces, tomó la actual Junta Provincial posesión de sus cargos. Inmediatamente se redactó la circular que apareció en el «Boletín» nú-

mero 77 del Colegio Provincial de Médicos, acompañado de la hoja que se rogaba devolviescis, una vez contestados los diferentes extremos que contenía y cuya importancia apreciareis en breve, siendo de lamentar que, en la fecha actual, no esten en poder nuestro la totalidad de ellas, aunque llegaron, directamente o por conducto de los Presidentes de distrito, una buena parte.

El programa, en esbozo, que contenía esa circular, era, ni mas ni menos, que una glosa de los deberes que nos asigna el Reglamento vigente del cuerpo de Inspectores Municipales de Sanidad; lo que no obsta para que, a pesar de su generalización, se quiso personalizar y lo que era oración ferviente de entusiastas que laboraban por la clase, intentose convertir en vulgar reto de matones o en gesto autócrata de caciques. De esta lamentable equivocación, es consecuencia nuestro silencio absoluto, que, por ser acuerdo unánime, no cambiaremos ni disvirtuaremos.

Las hojas estadísticas, en su llegar paulatino y constante, nos trajeron la visión parcial pero exacta del lamentable estado en que se hallaban la mayoría de los Médicos Titulares de la provincia.

Y así, aprendimos la enorme labor a realizar y la intensa carga que la Junta Provincial habría de sobrellevar. Supimos de las miserias, las pobreza de espíritu, las cacicadas y los desprecios con que se abochornaba a muchos compañeros; y la ira y el dolor nos cegaron.

Llegamos a comprender el por qué de la debilidad de algunos Titulares a quienes es preciso perdonar en gracia a la falta de protección que padecen.

Admiramos la valentía de otros que, con acentos de indignación, protestaban contra los caciques, contra las vejaciones y contra los escarnios; y así, hay que una dice «Pueblo enormemente político; de indecorosos caciques. Tengo un esquirolo, con su correspondiente contrato firmado por cinco o seis caciquillos.»

Y bebimos hasta las heces la copa amarga de la impotencia, cuando leímos el grito de un compañero que decía: «Médica y sanitariamente, esto es una desdicha; en política y caciquismo, no cabe desenfreno mayor». Y con la de otro, que afirmaba «No se atiende en este Ayuntamiento la Sanidad, cuyo estado es pésimo; las relaciones político-caciquiles, malas y exaltadas; llevo padecidos cinco esquiroles.»

Y otro aún, que dice «La sanidad, abandonada; este pueblo es, sin disputa, el número uno, en política enredosa y rastrera».

Y si pasamos al capítulo de anomalías sanitarias, leeremos cosas como las siguientes: «Tengo que hacer constar que, casi todos los comerciantes del pueblo, venden medicamentos».

«En este pueblo no se hace caso de la Sanidad, ni la salud pública importa un comino a las autoridades. La Junta de Sanidad no funciona a pesar de mis requerimientos.»

«En esta villa, el estado sanitario es muy malo, no ocupándose las auto-

ridades de hacer mejoras, sobre todo abastecimiento de aguas y cementerio que están en malísimas condiciones.

«Abandono de cuanto se refiere a Higiene. Vicios de todas clases y generales que son causas de enfermedades. Caciquismo exagerado.»

«Es imposible hacer en esta localidad lo que las leyes y Reglamentos de Sanidad nos encomiendan. Mientras dependamos del Municipio.»

«A pesar de mis campañas durante veinte años en pro de la Higiene y Sanidad de la localidad, el resultado ha sido hasta ahora totalmente negativo.»

«En este pueblo no hay aguas; en cambio hay una caricatura de alcantarillado que solo sirve para basurero de los vecinos y como foco de enfermedades infecciosas y de pestilentes olores.»

Y así podríamos continuar, ya que el material es extenso, variado y desconsolador.

Respeto al funcionamiento de las Juntas de Sanidad y Beneficencia, está limitado al diez por cien de los pueblos de la provincia y donde lo hacen, es tan sólo a gusto del Alcalde. En los demás pueblos ni funcionan, ni se reúnen, ni proponen, ni acuerdan.

El Sr. Inspector Provincial conoce un caso en el que acuerdos tomados hace año y medio en una ciudad de la provincia, cabeza de partido, por la Junta municipal de Sanidad en pleno, bajo su presidencia, están todavía por cumplir y lo peor del asunto es que subsistan todavía las causas que hicieron necesarios, y hasta urgentes, aquellos acuerdos.

El 10 por 100 que se nos concedió por Inspección municipal, está sin cobrar aun por muchos compañeros, entre ellos el que os dirige la palabra y todos los Titulares de Puertollano, mas los de cerca de una cincuentena de pueblos en la provincia.

Las oficinas de Higiene Municipal, están sin instalar en el 99 por 100 de los pueblos; pero ¿qué de extrañar es esto si, aquí, en la capital, tampoco lo está? Aunque es de justicia consignar que la Inspección provincial suple esa deficiencia con su celo y su actividad; lo que excluye la ilegalidad de esa omisión.

El 5 por 100 de los presupuestos municipales que el Estatuto vigente ordena se invierta en atenciones sanitarias, con exclusión de sueldos y haberes ¿en cuantos sitios se lleva a efecto con sentido práctico y con beneficio positivo de la salud pública? En tan pocos, que sobra con los dedos de una mano para contarlos.

Las Juntas Municipales de Sanidad, tal como hoy está ordenado constituir las y funcionar, no sirven para nada; en absoluto. Son otras tapaderas en las que el Secretario-Inspector Municipal de Sanidad, hace el oficio de asa; es decir, el que sufre los tirones y, por donde, casi siempre, se rompe el adminículo.

Toda la legislación sanitaria, es anticuada y caduca; se precisa una re-

novación, una modernización total que eche abajo cuanto existe y que de paso al verdadero y actual progreso en estas cuestiones, deslindando campos, concediendo atribuciones y, sobre todo, desglosando a los Titulares de la recepción de sus haberes por los Ayuntamientos; es nuestro papel y nuestro deber de carácter general y el Estado, y no el Municipio, es quien debe pagarnos.

Y, en este punto, no hay que hacerse ilusiones; mientras el pago a los Titulares por el Estado no sea una realidad, el problema sanitario estará sin resolver, aun con toda nuestra buena voluntad, aun con todos nuestros buenos deseos. La independencia y la autoridad que merecemos, son incompatibles con la nómina municipal.

Y así podríamos seguir dando datos de lo que debemos llamar «el reverso de la medalla».

Sin embargo, una nota clara de esperanza, de optimismo, podemos ofrecer en contraposición a cuanto va expuesto.

Apenas constituida *legalmente* la Junta Provincial y en posesión de sus cargos los nombrados, verificamos las visitas de rigor que nuestra condición de entidad oficial nos impone; el Sr. Inspector Provincial de Sanidad, desde el primer momento, púsose incondicionalmente a disposición de los Inspectores Municipales de Sanidad de la provincia, prometiendo asesoramiento, consejo, apoyo y ayuda, como lo ha venido haciendo.

El Excmo. Sr. Gobernador, en actitud inolvidable, plena de energía, de interés y de buena voluntad, nos excitó para que hiciéramos extensivo a todos los asociados su *orden* de verificar todas las funciones inspectoras que nos están enmendadas, con toda la actividad y positivos resultados a favor de nuestro fin supremo, que es la salud pública, que fuera posible; cuantas denuncias sanitarias se hicieran, habríamos de comunicarlas a las autoridades competentes, trasladando copia, al mismo tiempo a la superior autoridad gubernativa; la Junta provincial, como representante legal de los Titulares Inspectores, debería estar al frente y ser portavoz de cuantos asuntos, omisiones o denuncias, llegaran a su conocimiento.

De esta entrevista publicóse un amplio extracto oficioso en la Prensa diaria de Ciudad Real.

Y en cumplimiento de esas órdenes que resonaron en nuestros oídos como grito libertador, a los pocos días, en virtud de las quejas y denuncias recibidas en las hojas estadísticas de nuestros compañeros, se envió al señor gobernador una instancia cuya copia vais a perdonar que se lea, concebida en términos generales y buscando solución parcial (la total es la expuesta ya, por medio de una legislación completamente nueva), a los problemas en que nos inspiramos. (Léase la copia por el Sr. Secretario).

El Sr. Gobernador, apenas recibida la instancia, puesto en comunicación directa con el Sr. Inspector Provincial de Sanidad, cambiadas impresiones y

patente el espíritu de veracidad y justicia contenido en ese documento, creyeron procedente una reunión oficiosa, que es la que celebramos; la fecha, como esa determinación, que no podemos ocultar coincidía con nuestros deseos, ya que considerábamos indispensable un mandato de los representados para nuestra actuación, fue marcada por el Sr. Inspector Provincial de Sanidad.

Y aquí estamos, dispuestos a oír lo que su experiencia y la legalidad le dicten, pero no sin exponer algunas, no todas porque carecemos de tiempo para ello, de las principales necesidades urgentes de los Inspectores Municipales de Sanidad.

En el lapso de tiempo que medió entre el acuerdo de la celebración de esta reunión y el momento actual, la Junta no cesó de reclamar y preciso es confesar que con resultados satisfactorios: A un titular, se le adeudaban siete meses por el Ayuntamiento y hacían caso omiso de sus reclamaciones; formulada la oportuna queja ante el Sr. Gobernador y en virtud de un oficio de éste, el Titular pudo escribir el siguiente párrafo en carta que nos fué dirigida.

«Doy a Vds. las gracias por el interés que tomaron en mi asunto y por los resultados que dieron sus gestiones. El Alcalde recibió una comunicación del Sr. Gobernador en la que ordenaba pagasen las deudas contraídas con el Titular y preguntaba, además, las causas por las que fué diferido el pago de esa atención. El efecto fué fulminante; al día siguiente me llamaron, me liquidaron los atrasos y hasta el 31 del corriente». La fecha de esta carta es de mediados de Diciembre.

Particularmente, sin intermedio de nadie, hemos conseguido que el 10 por 100 se incluya en muchos presupuestos del año corriente, entre ellos Chillón, Guadalmez, Almadenejos cuyo Titular también obtuvo otras ventajas, Almadén etc. solo para hablar de los pueblos del distrito que me cabe la honra de representar.

Igualmente la Junta Provincial, creyó favorecer a sus asociados ofreciéndose a pedir los Títulos de Inspectores Municipales de Sanidad cuyas instancias y justificantes les fueron remitidos

En dos relaciones, van pedidos cincuenta y cinco Títulos, con fechas 8 de Diciembre y 31 del mismo mes; estas relaciones, así como los comprobantes del Giro Postal, están a disposición de los interesados. En la Presidencia, restan por enviar cinco o seis solicitudes, lo que no se ha hecho ya por esperar a engrosar el número y porque algunos de los solicitantes no han enviado todavía el importe del Título.

Estos Títulos, en la fecha en que se escriben estas líneas, no han llegado todavía a poder de la Junta, a pesar de que, al enviar las solicitudes el 8 de Diciembre se rogó al Sr. Director General de Sanidad interpusiera su influencia a fin de que los Títulos fueran remitidos en la fecha más breve por

sible, ruego que se repitió el 31 del mismo mes al remitir la segunda relación. De este retraso, pues, no cabe culpar a la Junta Provincial.

Los gastos originados por recepción, giro postal y envío de documentos, han sido sufragados por esta Presidencia; sin que se haya pedido nada a ningún solicitante por esos conceptos».

Documentalmente y a la vista de datos oficiales trató el Sr. Aldama de lo ocurrido con bastantes recibos de patentes o contribución, demostrando se han pagado al parecer cantidades mayores que las debidas; y por dejar este asunto a la tramitación y resolución del Colegio Médico Provincial no seguimos al hilo esta parte de su discurso.

«Un caso de transcendencia y gravedad, se ha presentado a esta Junta; el que todos conocéis y lamentáis ocurrido a los dignos compañeros de Herencia, que se ven destituidos de sus Titulares por una Regia disposición, basada en ligeras anomalías que se han pretendido ver en sus contratos.

De este asunto, tuvo conocimiento la Presidencia de la Junta el día nueve de Diciembre, indirectamente; se apresuró a escribir a los compañeros rogándoles detalles del asunto y con la asistencia de uno de ellos en representación de ambos, celebró la Junta Provincial una sesión el día 16 del mismo mes. En ella se acordó lo que, entre todos, dejando buena parte de la iniciativa a los interesados, se estimó oportuno; es asunto no resuelto todavía; nuestra mayor ilusión, nuestro mayor empeño, está en ver a esos compañeros ocupando de nuevo en propiedad sus cargos de Titulares de Herencia que hoy desempeñan interinamente.

En la misma sesión se acordó oficiar a dos compañeros, testimoniándoles la gratitud de la Junta por no haberse prestado a determinados manejos caciquiles relacionados con ese asunto.

De los acuerdos tomados y de la actuación de la Junta, por ahora, no podemos exteriorizar más que las constantes pruebas de adhesión, de agradecimiento y de afecto que los interesados nos han enviado, extensivas al Presidente del Comité Ejecutivo Sr. Velasco que, sabedor del caso por comunicación de la Presidencia, escribió también a dichos compañeros en términos de cariño y de apoyo incondicional». (Se da lectura a las cartas de estos señores).

Después de expuesto lo que antecede, dolido el que os dirige la palabra, por ciertas campañas que no puedo concebir y Dios me libre de calificar, solo resta preguntar: ¿Hemos cumplido, hasta ahora, con nuestro deber? ¿Puede exigirsenos más?

Y quien tenga ecuanimidad y no esté dominado por pasiones o personalismos, tendrá que convenir en que, en tres meses escasos de actuación, hemos hecho más, hemos conseguido más y hemos elevado el nivel y el nombre de los Titulares de la provincia en más alto grado, que cuantas entidades, oficiales o no, actuaron antes y largos años, mejor dicho, dormitaron a la

sombra del fingido apoyo oficial con que pretendían contar. para llegar, los unos al desprestigio absoluto y a la vergüenza de que por disposición especial se les declare responsables de faltas o de delitos; y los otros, a la carencia de sensibilidad y de comprensión que supone no reunirse más que cuando, por celebración de Asambleas o actos análogos, había que elegir delegado para asistir a ellas. en ¡representación! de los demás.

Espero que, en breve fecha. para satisfacer un deseo mío y con objeto de dar un mentís a insidias que no merezco. me será admitida la dimisión del cargo que ostento y que presentada queda en este momento solemne ante todos vosotros.

Sea otro compañero. cualquiera con más merecimientos que yo. el que ocupe este puesto de honor y este cargo. demasiado pesado para mis hombros y demasiado duro. por las campañas que contra él concita, para mi suspicacia y delicadeza, tened la seguridad. todos y cada uno. de que vuestras demandas serán satisfechas. vuestros ruegos (órdenes para la Junta), atendidos; vuestras denuncias tramitadas y vuestros deseos justos, cumplidos.

Hemos emprendido el camino del sacrificio. del bien común y del trabajo que no busca ni espera recompensa; por ese sendero continuaremos y no hay cuidado de que nuestros pasos vacilen por los egoísmos, ni por las ambiciones que no existen, que no caben en nosotros, pero tenemos la seguridad de que, nuestros pies se destrozarán contra los guijarros de las pasiones y contra las espinas de las ingratitudes. A sabiendas de ello, continuaremos; y hablo así, porque aun dimitida la Presidencia por mí, reglamentariamente habré de seguir en la Junta, hasta tanto que mi distrito designe quien me haya de sustituir como vocal delegado de la misma.

Las reuniones análogas a la de hoy. se repetirán periódicamente y en ellas se expondrán los trabajos realizados, los éxitos conseguidos, los fracasos por impotencia y los ideales para el futuro.

Respecto a estos en nombre del Comité Ejecutivo, debéis conocer que se realizan incesantes trabajos, laboriosas gestiones, ni cortas ni fáciles por los prejuicios, los precedentes y las costumbres y leyes establecidas, a favor de la consecución del pago de los Titulares Inspectores Municipales de Sanidad por el Estado, a cuyo logro habrá de preceder la formación de un escalafón verdad de todos los Titulares españoles y para lo que habrán de ser de gran utilidad a esta Junta las hojas estadísticas que volverán a repartirse en breve rogándoos las remitáis sin dilaciones perezosas con las que os irrogáis perjuicio y retrasáis labor importante a realizar.

Es también ideal del Comité, la solución del problema de los viejos, de los ancianos, de los que se dejaron lo mejor de su vida entre los zarpazos de la vida médica rural, prosiguiendo con empeño y tesón una fórmula en virtud de la que se aseguren el pan y la vida de esos beneméritos soldados de la

Sanidad española, haciendo la solución extensiva a la viuda y a los huérfanos del Médico rural.

Estos tres puntos, pago por el Estado, escalafón y Montepío o como quiera llamarse, constituye el tripode sobre que asienta sus aspiraciones y sus deseos el Comité Ejecutivo que nos dirige.

Respecto a lo provincial y a nuestros derechos, esta Junta estima que, por ahora, el estricto cumplimiento de las leyes y disposiciones que nos benefician, en buena parte omitidas e incumplidas, y la concesión al Médico Titular y al Inspector Municipal de Sanidad de una autoridad amplia, comprensiva, protectora y justa, son nuestros ideales que quizá no tarden en ser realidades, si todos cumplimos con nuestros deberes.

Este capítulo, corre a cargo de nuestro querido Inspector Provincial de Sanidad quien, a continuación, os lo expondrá con el afecto y el cariño del padre bueno que sólo ansia el bien de sus hijos.

Escuchadle y perdonad a vuestro ex Presidente que, por unos minutos, haya demorado la autorizada palabra de D. Federico; perdonad también que, en lugar de hablaros, haya confiado a las cuartillas mi pensar, pero es preciso, absolutamente, en estos tiempos, y más en este día no decir más de lo que se puede ni menos de lo que se debe y mi carencia de dotes oratorias no me concede un dominio total, que pueda fiarme de mi memoria ni de mis pequeñas cualidades.

Esperando y deseando que los ideales de todos sean realidades próximas, os saludo de nuevo y doy paz a mi lengua y a vuestros espíritus».

Una sincera y justísima ovación premió la oración del Sr. Aldama y fueron estos aplausos el mejor mentís de ciertas campañas y la mayor prueba del agrado y satisfacción del Cuerpo de Titulares por la labor de la Junta y los resultados obtenidos.

Seguidamente se concedió la palabra al Sr. Cabanas que con cariñosas frases se extrañó de que ante la magnitud de los palpables resultados, hubiese aun quien dudara del excesivo trabajo de la Junta y de que el Sr. Aldama digno Presidente de ella, desmayase ante las primeras espinas hasta el punto de presentar la dimisión, que considera no debe ni puede admitirse y haciendo por ello, la protesta en su nombre y en el de su distrito.

Habla seguidamente el Sr. Collantes manifestando quiere hacer constar como justificación a las palabras del Sr. Aldama, que el pueblo a que se refiere y en el que se ha conseguido el pago, es Brazatortas, cuyo Ayuntamiento debía siete meses de Titular y diez y ocho meses de Inspección.

Se lamenta de la actitud del Sr. Aldama y pide a este en nombre del distrito de Almódovar del Campo, retire su dimisión, que de persistir, iría acompañada de la suya como Vocal y sin temor a equivocarse de la de todos los demás individuos de la Junta Provincial.

El Sr. Romero, de Herencia, hace uso de la palabra para hacer constar

una vez más y ahora con más gusto, pues que lo hace a presencia de todos los compañeros, lo satisfechos que se encuentran los Titulares de dicha población, por la labor que en favor de ellos está efectuando la Junta y muy particularmente el Sr. Aldama, quien no ha reparado en medios ni en molestias, a pesar de estar en aquellos días algo delicado de salud.

Seguidamente habló el dignísimo y ya veterano Titular D. Dámaso Hernández, quien abundando en las mismas ideas de conocimiento a la labor de la Junta, pidió datos sobre derechos y deberes de los Inspectores.

A continuación los Sres. Martín Peñasco e Hidalgo pidieron también al señor Inspector Provincial, datos para el mejor desenvolvimiento de sus trabajos como Inspectores.

El Sr. Gala, con acopio de datos y convicción de cuanto la Junta Provincial lleva hecho, demostró, como durante la actuación de dicha Junta, se había hecho más y mejor que en otras ocasiones, en que tanto se ha hablado y nada práctico se consiguió. En esta ocasión, la labor de la Junta que tan dignamente preside el Sr. Aldama—dice—no ha necesitado de bombos ni platillos, sino sólo buena voluntad, un desinterés, un altruismo nada común, que se ha traducido en los innegables y beneficiosos resultados que estamos viendo.

Y si esto se ha conseguido en sólo tres meses, justo es esperar un más intenso trabajo, que no duda conseguirán efectuando los señores que componen la Junta Provincial, a los que no es posible admitir hablen o piensen en dimisiones, cuando cuentan con el aplauso y satisfacción de los que integran la Asociación Provincial de Inspectores Municipal de Sanidad.

El Sr. Colás, haciendo también resaltar los trabajos de esta Junta, no comprende, dice, la actitud del Sr. Aldama cuando está bien visible el beneplácito de los que han sido beneficiados y de los que aun esperan satisfacción a sus demandas. Se une al ruego de los demás compañeros, por estimar se cumple mejor el deber soportando dolores e ingratitudes que desertando cuando se tiene la conciencia del deber cumplido y el unánime voto de esta Asamblea.

El Sr. Aldama, con la más viva emoción y ante la unanimidad de pareceres y atendiendo cumplidamente a los ruegos que se le dirigen, retira su dimisión, cuyas palabras son acogidas con sinceros y entusiastas aplausos.

Seguidamente hace uso de la palabra el Sr. Domínguez para exponer las causas de ciertas campañas y las de no haberse constituido aun el distrito de Almagro. El diferente criterio del exponente con el Comité Ejecutivo de la Asociación y ligeros incidentes ocurridos con la Presidencia de la ya disuelta sesión de Titulares en el Colegio Médico, fueron explicadas y comentadas por el orador en justificación de su actitud.

Con una cariñosa y respetuosa salva de aplausos, fué saludado el señor Inspector Provincial de Sanidad, en el momento que se levanta para hablar.

y antes de cumplir con su misión de Inspector, y sólo con el carácter de compañero, dirige un requerimiento al Sr. Domínguez para que olvidando cuanto a su juicio pudiera serle molesto, y en gracia a que por nada ni por nadie ha habido intención de causar molestias, procure con su buena influencia se constituya el distrito de Almagro colaborando en la labor de la Junta Provincial y en bien de los Inspectores Municipales de Sanidad y cumpliendo así la obligación que la ley impone. El Sr. Domínguez promete soberanamente hacerlo así y el Sr. Inspector da las gracias congratulándose que esa promesa que no duda cumplirá seguidamente, la haga en público y con frases de verdadera cordialidad.

A continuación expuso el señor Inspector Provincial a los reunidos los derechos y deberes que la legislación impone a los Inspectores Municipales de Sanidad y con gran lujo de claros detalles y ejemplos, con abundantes citas de textos legales y prudentes consejos, dió todo un completísimo e interesante programa a seguir. Trató de la franquicia postal, recomendando la adquisición del correspondiente sello; y con gran extensión dió con el tema de los obligatorios partes sanitarios, una prueba mas de su amistad y compañerismo para con los Inspectores Municipales.

Trata seguidamente de la obligación que tienen los Ayuntamientos de abonar a sus Médicos Titulares el 10 por 100 que le asigna el estatuto municipal sobre los sueldos y en concepto de gratificación por los servicios de Inspección y recuerda que dicha cantidad es la mínima, celebrando que pudiesen algún día y en todos los partidos médicos elevar dicha cantidad hasta ponerse a tono con el trabajo que hoy pesa sobre los Inspectores de Sanidad.

Recuerda la R. O. de 3 de Septiembre de 1926 referente a la lucha antituberculosa, azote de la humanidad y que debemos ser los primeros interesados en combatir. Así mismo y teniendo en cuenta las distintas circunstancias de cada localidad, explanó con gran acierto el asunto de las aguas potables, alcantarrillado, excretas, etc.

Detalla la inversión del 5 por 100 de la totalidad de los presupuestos municipales que es obligatorio se gaste en atenciones sanitarias según se dispone con sus precisas normas en el R. D. de 12 de Agosto de 1926 y Derecho Sanitario del mes de Septiembre de 1926.

Recuerda a todos el cumplimiento de las visitas de Inspección a establecimientos, casas etc. dando un modelo de acta de visita que estima debe publicar la Junta Provincial para conocimiento de los Sres. Inspectores.

Habla después de las activas gestiones que se vienen efectuando para lograr en un breve plazo el funcionamiento del Instituto Provincial de Higiene, teniendo justísimas palabras de elogio para el Sr. Mulleras interesado vivamente en este asunto tan importante y necesario dadas las orientaciones de la moderna Medicina.

Contesta acto seguido a cuantos señores han tratado asuntos sanitarios

y especialmente al Sr. Ruano que solicitó aclaración a sus dudas sobre la forma de obligar a los Médicos para que diesen los partes sanitarios. El señor Inspector recuerda las disposiciones por las que el Secretario de la Junta Municipal de Sanidad por sí como Inspector, o por internado del señor Alcalde o bien recurriendo a la autoridad del señor Inspector Provincial y aun al mismo señor Gobernador civil, podían imponer las multas y sanciones correspondientes con arreglo a lo que se detalla en la reciente circular de la Dirección General de Sanidad.

Hizo constar los buenos y decididos propósitos de la primera autoridad gubernativa de esta provincia, de ser benévolo pero inflexible en lo que toca a transgresiones sanitarias; da cuenta de un caso en el que por denuncia de la autoridad sanitaria municipal, se habían impuesto varias multas a unos cuantos vecinos de aquella localidad, y aprobando una propuesta en nombre del señor Gobernador ofreciendo apoyo incondicional y robustecimiento de la autoridad sanitaria a todos sus representantes.

Y con frases de sincero afecto para los señores Inspectores da fin a su ejemplar discurso que fué justamente premiado con los aplausos que merecían tan interesante labor de enseñanza.

Seguidamente el señor Aldama da lectura a las siguientes conclusiones que se elevarán al señor Director General de Sanidad, al señor Gobernador civil de esta provincia y al señor Presidente del Comité ejecutivo de la Asociación Nacional de Inspectores Municipales de Sanidad.

Conclusiones aprobadas por aclamación en la reunión de Inspectores Municipales de Sanidad, bajo la presidencia del Inspector Provincial de Sanidad en la Diputación Provincial el día 8 de Enero de 1927.

- 1.^a Pedir al Gobierno se forme un escalafón de Inspectores Municipales de Sanidad hecho por las Juntas Provinciales y Distritales de la Asociación Nacional.
- 2.^a Pago de los Titulares por el Estado.
- 3.^a Protección material a los viejos inútiles, viudas y huérfanos.
- 4.^a Adhesión a la petición hecha por los Inspectores Provinciales de Sanidad en la última Asamblea sobre supresión de la autonomía Municipal en cuanto a Sanidad se refiere.
- 5.^a Que por el señor Gobernador y vista la instancia presentada por la Junta Provincial se dicten las necesarias circulares generales con el objeto de que se cumplan las disposiciones legales que nos benefician, en todos aquellos pueblos donde se hallen incumplidas.
- 6.^a Pedir al señor Gobernador y al señor Inspector Provincial de Sa-

nidad que por todos los medios y con toda energía se exija el legal y normal funcionamiento de las Juntas Municipales de Sanidad y Beneficencia.

7.^a Vista la actitud del señor Gobernador, siempre pronto a obrar con justicia manifestarle nuestra más intensa gratitud, rogándole continúe el camino emprendido, único que puede darnos el apoyo y la autoridad que se requiere para el arduo cumplimiento de nuestro deber.

8.^a Nombrar presidente honorario de la Junta Provincial de Inspectores Municipales de Sanidad al Inspector Provincial de Sanidad.

9.^a Pedir la Medalla del Trabajo para el compañero D. Francisco Moraleda y García, de Manzanares que desempeñó durante más de 55 años la titular de dicho pueblo.

10.^a Comunicar estos acuerdos al Comité Ejecutivo directamente y al Director General de Sanidad por intermedio del señor Inspector Provincial.

11.^a Felicitar y felicitarse la Junta Provincial de que un Inspector Municipal de Sanidad ostente el cargo de Presidente de la Diputación Provincial de Ciudad Real.

ESTE NUMERO HA SIDO VISADO POR LA CENSURA



GLEFINA

Laboratorios Andrómaco S. A.

P. Central del Tibidabo, 3

BARCELONA

PREPARADO CON

Extracto de Aceite de Hígado de Bacalao
Extracto de Malta

DOSIS

Niños de 3 a 5 años, de 2 a 3 cucharadas de las de café al día
De 5 a 10 años, de 2 a 4 cucharadas de las de postre al día.
De 10 a 15 años, de 2 a 4 cucharadas grandes al día.
Adultos, de 3 a 4 cucharadas grandes al día.
(Salvo indicación facultativa).

SABOR AGRADABLE. NO PRODUCE TRASTORNOS DIGESTIVOS

GLEFINA: es el único recurso que tiene el médico para formular
ACEITE DE HIGADO DE BACALAO

OTRAS ESPECIALIDADES

TONICO SALVE: Reconstituyente del sistema nervioso.

GOTAS F. Y. A. T.: Potente antiescrufuloso.



Inspección Municipal de Sanidad de...

ACTA DE VISITA SANITARIA

En..... (Ciudad Real) a las.....
horas del día..... de..... de 1927, se ha efectuado
visita sanitaria en el local destinado a si-
tuado en de número
.....cuyo dueño de la industria mencionada afirma: Que conforme con
las afirmaciones anteriores recibió del señor Inspector Municipal de Sanidad
los consejos e instrucciones pertinentes para que pusiese el establecimiento
en las condiciones mínimas de Higiene que exige la R. O. de 2 de Enero de
1926, exponiéndole las ventajas de hacerlo así para bien de la salud pública
y de su industria; y que le fué concedido el plazo de
para su ejecución.

..... de..... de 1927

Conforme:

El Propietario de la Industria,

El Inspector Municipal de Sanidad,

Testigo,

Testigo,

Testigo,

NOTA IMPORTANTE.—El presente modelo de acta de visita sanitaria, ha merecido la aprobación del señor Inspector Provincial de Sanidad.

AVISOS IMPORTANTES

Recomendamos a todos los Sres. Médicos de esta provincia y se consideren con derecho a pertenecer al Cuerpo de Inspectores Municipales de Sanidad se apresuren a proveerse del correspondiente e indispensable Título si no quieren ser preteridos o sufrir perjuicios al hacerse el escalafón del Cuerpo.

Es conveniente que todos los Sres. Inspectores Municipales de Sanidad se inscriban en la Asociación para lo cual se dirigirán al Sr. Presidente de la Junta Provincial D. M. Fernández Aldama, Subdelegado de Medicina en Almadén.

Los Sres. Médicos de esta provincia que hubiesen pagado los recibos de contribución con la equivocación de más que ya se ha advertido en algunos; así como cualquier asunto relacionado con contribución, alta, baja, etc., se dirigirán seguidamente al Sr. Secretario del Colegio Médico exponiendo cuantos datos puedan facilitar.

UTILIDADES

Si algún colegiado no hubiera dado en Hacienda la declaración de Utilidades procure hacerlo inmediatamente a evitarse la multa consiguiente.

A fin de normalizar algo los horarios que los Sres. Médicos perciben por sus servicios en las Compañías de Seguros, se invita a dichos señores comuniquen a este Colegio las condiciones en que tienen formalizado su contrato.

DONATIVOS EN FAVOR DEL COLEGIO DEL PRINCIPE DE ASTURIAS

	<i>Suma anterior</i>	12'00
José Maria Alberdi.....	<i>Infantes</i>	7'50
Casio Clemente.....	<i>Miguelturra</i>	4'50
Dionisio Alberto.....	<i>Torrenueva</i>	12'00
Julian Bonilla.....	<i>Ciudad Real</i>	1'50
	<i>Sumas</i>	37'50
	(Continuará)	

Ha fallecido en esta capital el digno compañero D. Francisco Recio Messía, ex Tesorero del Colegio y Subdelegado de Medicina de la capital y su partido. D. E. P.

El Colegio envía a la señora viuda y distinguida familia la expresión del sentimiento de la colectividad médica.

TARIFA DE ANUNCIOS

Páginas en color (cubiertas)

PRIMERA PLANA...	Media inferior...	Inserción...	25'00	Ptas.
	Cuarta parte....	Id.....	15'00	»
SEGUNDA PLANA...	Entera.....	Inserción...	25'00	Ptas.
	Media.....	Id.....	15'00	»
	Cuarto.....	Id.....	7'50	»
TERCERA PLANA...	Entera.....	Inserción...	25'00	Ptas.
	Media.....	Id.....	15'00	»
	Cuarto.....	Id.....	7'50	»
CUARTA PLANA...	Entera.....	Inserción...	17'00	Ptas.
	Media.....	Id.....	8'50	»
	Cuarto.....	Id.....	4'25	»

Páginas blancas del texto

PÁGINA ENTERA.....	Por año.....	200'00	Ptas.
	Id. semestre.....	125'00	»
	Id. trimestre.....	70'00	»
	Id. inserción.....	23'50	»
MEDIA PÁGINA.....	Por año.....	110'00	Ptas.
	Id. semestre.....	60'00	»
	Id. trimestre.....	35,00	»
	Id. Inserción.....	11'70	»
CUARTO DE PÁGINA.....	Por año.....	60'00	Ptas.
	Id. semestre.....	35'00	»
	Id. trimestre.....	20'00	»
	Id. inserción.....	6'70	»

—Gacetillas, sueltos y reclamos *una* peseta por inserción y hueco al final de página.

—Remisión de prospectos en los números del BOLETÍN, por cada vez 20 pesetas.

—Los anuncios de inserción anual, semestral y trimestral, se abonarán por trimestres adelantados; los anuncios de una sola inserción, se pagarán al encargarlos.

—Cuando terminen los anuncios anuales, semestrales o trimestrales, se considerarán prorrogados por un nuevo trimestre si antes de concluir el contrato no se da por escrito aviso para el cese del servicio.

—Todo anunciante tiene derecho a recibir gratis este BOLETÍN cuando en él figuren sus anuncios.